



INFORME DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES SOBRE LA CORRESPONDENCIA AL NIVEL 3 DEL MECES DEL TÍTULO LICENCIADO EN VETERINARIA SEGÚN RD 967/2014 de 21 de noviembre	
Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Veterinaria
Legislación reguladora	Real Decreto 1384/1991
Conduce a profesión Regulada	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

ANTECEDENTES	
REGULACIÓN POR DIRECTIVA EUROPEA	<ul style="list-style-type: none"> Regulada por la Directiva 2005/36/CEE, modificada por la 2013/55/UE: profesión regulada, duración de 5 años, establecimiento de materias teóricas y prácticas, establecimiento de competencias, conocimientos y capacidades.
PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES AL EEES	<ul style="list-style-type: none"> Comienza como estudios universitarios a finales del siglo XVIII ligado a los ámbitos rural y militar. Principios del s XX primeras leyes les atribuyen competencias de inspección de salubridad. 3 competencias de la profesión de Veterinario: medicina de los animales, producción y rentabilidad de los mismos y seguridad alimentaria a través de una correcta inspección de los alimentos. En los planes de estudio vigentes entre los años 50 y 60 se contemplaron estos aspectos a través de una carrera de 6 años, "única" y generalista, aunque con un escaso desarrollo científico El crecimiento y desarrollo de la sociedad española se reflejan en los planes de estudio que ven la luz en las 4 Facultades de Veterinaria existentes en el año 1973: 1º ciclo común (3 años) y 2º ciclo de 2 años con las siguientes especialidades: Medicina y Sanidad, Producción Animal y Economía, y Bromatología, Sanidad y Tecnología de los Alimentos. Con la Directiva 1027/78 se regulan los estudios en la UE: <ul style="list-style-type: none"> Duración mínima de 5 años. Serie de materias obligatorias de los tres perfiles profesionales. Obligatorio realizar prácticas pre-profesionales. A partir de 1982, empiezan a abrirse nuevas Facultades de Veterinaria en España, que diseñan planes de estudio generalistas. Tras la entrada en 1986 en la UE y el RD 1384/1991: 5 años y de unos 300 créditos. Este hecho no satisfizo a la Profesión, puso en marcha los nuevos planes de estudios 5 años y 400 créditos. 2 ciclos: 1º (2 años) con el estudio teórico-práctico del desarrollo, morfología, estructura y función de aparatos y sistemas en



estado de salud, incluyendo el nivel molecular, celular y tisular y orgánico, las bases de estudio de los agentes etiológicos causantes de la enfermedad y las bases de la producción animal. Y un 2º ciclo (3 años) con contenidos teóricos y prácticos de la medicina y cirugía del animal, medicina preventiva y política sanitaria, deontología, legislación y estudio de los alimentos y la base de la inspección en salud pública.

Universidad	Créditos Troncales Teoría	Créditos Troncales Práctica	Créditos Obligatorios, Optativos y Libre Configuración	TOTAL CRÉDITOS
Alfonso X	167	154	57	378
Autónoma de Barcelona	187,5	163	69,5	420
CEU-Cardenal Herrera	169	115	89	373
Complutense de Madrid	179	148,5	67,5	395
Córdoba	186,5	152,5	64	403
Extremadura	187,5	146	64,5	398
Las Palmas de Gran Canaria	172,5	142	100,5	415
León	170	156,5	87,5	414
Murcia	174	161	58,5	393,5
Santiago de Compostela	168	152	80	400
Zaragoza	183	137	79,5	399,5
PROMEDIO	176,7	148	74,3	399

PLANES DE ESTUDIO POSTERIORES AL EEES

- Regulados por la Orden ECI 333/2008 se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión Veterinario: 300 ECTS en 5 años y competencias específicas y los contenidos mínimos.
- El Grado en Veterinaria, que da acceso a la profesión de Veterinario, regulada por Directrices de la Unión Europea, tiene una duración de 300 ECTS (5 años) con Nivel 3 del MECES reconocido por el Consejo de Universidades.

FORMACIÓN ADQUIRIDA

Para llevar a cabo una buena comparación entre la formación adquirida en La Licenciatura y Grado en Veterinaria se analizan los siguientes cuatro aspectos de los programas formativos:

- Correspondencia de la carga lectiva de las materias troncales incluidas en las directrices generales propias con los módulos contenidos en la Orden ECI/333/2008.
- Correspondencia de las directrices generales propias con los resultados de aprendizaje del nivel 3 del MECES.
- Correspondencia de las directrices generales propias con las competencias de la Orden ECI/333/2008.
- Duración de los estudios anteriores y posteriores al EEES.



Correspondencia de la carga lectiva de las materias troncales incluidas en las directrices generales propias con los módulos contenidos en la Orden ECI/333/2008

Directrices Generales: 300 créditos teóricos y prácticos para las materias troncales; pero la mayoría de las universidades alcanzaron casi los 400 créditos.

Comparación de números de créditos y porcentajes de las materias troncales de los planes de estudios del Licenciado en Veterinaria y los módulos de los planes de estudios de Grado que conducen a la profesión de Veterinario.

MATERIAS TRONCALES (Real Decreto 1384/1991)	Créditos		MÓDULO Orden ECI/333/2008	ECTS	
	Total	%		Total	%
<i>Anatomía, Embriología e Histología</i>	24	10	<i>Formación Básica</i>	83	
<i>Biología Animal y Vegetal</i>	6	2,5			
<i>Bioquímica</i>	9	3,5			
<i>Fisiología Animal</i>	11	4,5			
<i>Matemáticas</i>	5	2			
<i>Física</i>	4	1,7			
<i>Química</i>	4	1,7			
<i>Parasitología</i>	5	2			
<i>Etología, Protección Animal y Etnología</i>	5	2			
<i>Inmunología</i>	4	1,7			
<i>Genética</i>	6	2,5			
<i>Deontología, Medicina Legal y legislación veterinaria</i>	3	1,3			
<i>Microbiología</i>	7	3			
SUBTOTAL	93	38,5			
<i>Enfermedades infecciosas</i>	10	4	<i>Ciencias Clínicas y Sanidad Animal</i>	105	
<i>Enfermedades parasitarias</i>	7	3			
<i>Farmacología, Farmacia y Terapéutica</i>	8	3,3			
<i>Medicina y Cirugía Clínica</i>	10	4			
<i>Medicina Preventiva y Policía Sanitaria</i>	4	1,7			
<i>Obstetricia y Reproducción</i>	10	4			
<i>Patología General y Anatomía Patológica</i>	12	5			
<i>Patología Médica y de la Nutrición</i>	10	4			
<i>Propedéutica Clínica</i>	5	2			
<i>Radiología</i>	3	1,2			
<i>Toxicología</i>	5	2			
SUBTOTAL	84	34,5	SUBTOTAL	105	39
<i>Cría y salud</i>	7	3	<i>Producción animal</i>	30	
<i>Nutrición Animal</i>	7	3			
<i>Producción General e Higiene Veterinaria</i>	8	3,3			
<i>Agronomía y Economía Agraria</i>	5	2			
SUBTOTAL	27	11,3	SUBTOTAL	30	11,1
<i>Higiene, Inspección y Control Alimentario</i>	10	4	<i>Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria.</i>	22	8,1
<i>Tecnología Alimentaria</i>	9	3,8			
SUBTOTAL	19	7,8	SUBTOTAL	22	8,1



<i>Estancias</i>	15	6,2	<i>Prácticas Tuteladas</i>	24	9
			<i>Trabajo fin de grado</i>	6	2,2
TOTAL	241	100		270	100

Correspondencia de las directrices generales propias con los resultados de aprendizaje del nivel 3 del MECES

- o Las características de las cualificaciones ubicadas en el nivel 3 del MECES según R.D. 1027/2011:
 - M1.- Adquirir conocimientos avanzados
 - M2.- Poder aplicar sus conocimientos
 - M3.- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología
 - M4.- Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas
 - M5.- Saber comunicar
 - M6.- Desarrollar autonomía en los proyectos
 - M7.- Asumir responsabilidad

Adquisición de competencias generales según el artículo 7.2 del Real Decreto 1027/2011 y el Real Decreto 1383/1991.

MATERIAS TRONCALES (Real Decreto 1384/1991)	CREDITOS LECTIVOS	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7
Materias de 1º ciclo								
<i>Anatomía, Embriología e Histología</i>	24	X	X		X	X	X	
<i>Biología Animal y Vegetal</i>	6							
<i>Bioquímica</i>	9							
<i>Fisiología Animal</i>	11	X	X		X	X	X	
<i>Matemáticas</i>	5							
<i>Física</i>	4							
<i>Química</i>	4							
<i>Parasitología</i>	5	X	X		X	X	X	
<i>Etología, Protección Animal y Etnología</i>	5	X	X	X	X	X	X	X
<i>Inmunología</i>	4	X	X		X	X	X	
<i>Genética</i>	6							
<i>Deontología, Medicina Legal y legislación veterinaria</i>	3	X	X	X	X	X	X	X
<i>Microbiología</i>	7	X	X		X	X	X	
Materias de 2º ciclo								
<i>Enfermedades infecciosas</i>	10	X	X	X	X	X	X	X
<i>Enfermedades parasitarias</i>	7	X	X	X	X	X	X	X
<i>Farmacología, Farmacia y Terapéutica</i>	8	X	X	X	X	X	X	X
<i>Medicina y Cirugía Clínica</i>	10	X	X	X	X	X	X	X
<i>Medicina Preventiva y Policía Sanitaria</i>	4	X	X	X	X	X	X	X
<i>Obstetricia y Reproducción</i>	10	X	X	X	X	X	X	X
<i>Patología General y Anatomía Patológica</i>	12	X	X	X	X	X	X	X
<i>Patología Médica y de la Nutrición</i>	10	X	X	X	X	X	X	X
<i>Propedéutica Clínica</i>	5	X	X		X	X	X	
<i>Radiología</i>	3	X	X	X	X	X	X	X
<i>Toxicología</i>	5	X	X	X	X	X	X	X
<i>Cría y salud</i>	7	X	X	X	X	X	X	X
<i>Nutrición Animal</i>	7	X	X	X	X	X	X	X



<i>Producción General e Higiene Veterinaria</i>	8	X	X	X	X	X	X	X
<i>Agronomía y Economía Agraria</i>	5			X	X	X	X	X
<i>Higiene, Inspección y Control Alimentario</i>	10	X	X	X	X	X	X	X
<i>Tecnología Alimentaria</i>	9	X	X	X	X	X	X	X
<i>Estancias</i>	15	X	X	X	X	X	X	X

Correspondencia de las directrices generales propias con las competencias de la Orden ECI/333/2008

Competencias a adquirir en el Grado en Veterinaria:

- 1º El control de la higiene, la inspección y la tecnología de la producción y elaboración de alimentos de consumo humano desde la producción primaria hasta el consumidor.
- 2º La prevención, diagnóstico y tratamiento individual o colectivo, así como la lucha contra las enfermedades de los animales, sean considerados estos individualmente o en grupo, particularmente las zoonosis.
- 3º El control de la cría, manejo, bienestar, reproducción, protección, y alimentación de los animales, así como la mejora de sus producciones.
- 4º La obtención en condiciones óptimas y económicamente rentables de productos de origen animal y la valoración de su impacto ambiental.
- 5º Conocimiento y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en todos los ámbitos de la profesión veterinaria y de la salud pública, comprendiendo las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.
- 6º Desarrollo de la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades relacionadas con el trabajo en equipo, con el uso eficiente de los recursos y en gestión de calidad.
- 7º Identificación de riesgos emergentes en todos los ámbitos de la profesión veterinaria.

Adquisición de competencias generales según el apartado 4 de la Orden ECI/333/2008.

MATERIAS TRONCALES (Real Decreto 1384/1991)	CREDITOS LECTIVOS	Grupo de competencias generales					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Materias de 1º ciclo							
<i>Anatomía, Embriología e Histología</i>	24	X		X			X
<i>Biología Animal y Vegetal</i>	6			X	X		
<i>Bioquímica</i>	9	X	X				X
<i>Fisiología Animal</i>	11		X	X			
<i>Matemáticas</i>	5			X	X		
<i>Física</i>	4	X	X				
<i>Química</i>	4	X	X				
<i>Parasitología</i>	5	X	X				X
<i>Etología, Protección Animal y Etnología</i>	5	X		X	X	X	X
<i>Inmunología</i>	4		X	X			X
<i>Genética</i>	6			X	X		X
<i>Deontología, Medicina Legal y legislación veterinaria</i>	3					X	X
<i>Microbiología</i>	7	X	X				X
Materias de 2º ciclo							
<i>Enfermedades infecciosas</i>	10	X	X	X			X
<i>Enfermedades parasitarias</i>	7	X	X	X			X
<i>Farmacología, Farmacia y Terapéutica</i>	8		X				X
<i>Medicina y Cirugía Clínica</i>	10		X				X
<i>Medicina Preventiva y Policía Sanitaria</i>	4		X	X		X	X
<i>Obstetricia y Reproducción</i>	10		X	X	X		X



<i>Patología General y Anatomía Patológica</i>	12		X				X
<i>Patología Médica y de la Nutrición</i>	10		X				X
<i>Propedéutica Clínica</i>	5		X				X
<i>Radiología</i>	3		X				X
<i>Toxicología</i>	5		X				X
<i>Cría y salud</i>	7	X	X	X	X		X
<i>Nutrición Animal</i>	7	X		X	X		X
<i>Producción General e Higiene Veterinaria</i>	8	X	X	X	X		X
<i>Agronomía y Economía Agraria</i>	5			X	X		X
<i>Higiene, Inspección y Control Alimentario</i>	10	X				X	X
<i>Tecnología Alimentaria</i>	9	X					X
<i>Estancias</i>	15	X	X	X	X	X	X
8º							

Duración de los estudios anteriores y posteriores al EEES.

Tanto los planes de estudio prebolonia como los adaptados al EEES tienen una duración de 5 años adaptándose a la Directiva Europea 2005/36/CEE. Si bien en muchas universidades se realizaban prácticas preprofesionales obligatorias una vez que habían completado casi la totalidad de los créditos del plan formativo de cinco años, para dedicarse el cuatrimestre siguiente a la realización de prácticas externas en instituciones y establecimientos relacionados con las competencias de esta profesión.

EFFECTOS ACADÉMICOS: CORRESPONDENCIA ENTRE REQUISITOS DE ACCESO AL DOCTORADO.

- o Acceso al Doctorado antes del EEES.
- o El Consejo de Universidades ha adoptado resolución favorable, tras la comprobación del cumplimiento de las condiciones requeridas, para alcanzar la adscripción al nivel 3 del MECES (Máster) a todos los títulos de grado que conducen a la profesión de veterinario. Si bien no se trata de dar una doble titulación de Grado y de Máster, este reconocimiento proporciona un nivel formativo a los graduados en Veterinaria que les permite acceder directamente al Doctorado, sin que sea necesario cursar un máster oficial. Este reconocimiento iguala a los graduados con los antiguos licenciados que tenían acceso directo a los programas de doctorado, pudiendo acceder sin requisitos previos a los programas formativos del nivel 4 del MECES

INDICADORES EXTERNOS DE ÁMBITO INTERNACIONAL

- o La Directiva 2005/36/CEE (modificada por la 2013/55/UE) regula los estudios de Veterinaria en la UE pero existen diferencias en los planes de estudios derivados más de la propia organización y estructuración de los estudios universitarios, de los modelos educativos y curriculares, del acceso a la formación especializada o del sistema sanitario, que de los objetivos curriculares. La duración oscila entre 5 y 7 años, siendo la mayoría de 5,5 y todas con Nivel 3 MECES ya acceso directo al doctorado.
- o Existencia de la "European Association of Establishments for Veterinary Education (EAEVE)", reconocida en la UE, cuya misión es evaluar, promover y desarrollar los estándares de calidad en los centros de enseñanza superior dedicados a la formación de Veterinarios.



El Consejo de Universidades, reunido el 22 de julio de 2015 para evaluar la correspondencia del título de **Licenciado en Veterinaria** al nivel 3 del MECES, informa favorablemente de dicha correspondencia.

En Madrid, 22 de julio de 2015

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sáinz González

